

Núm.

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DIA 21 DE JUNIO DE 2007**

Señores/as Asistentes

Presidente

D. Lorenzo Molina Medina.

Concejales/as

D. Antonio Mejías Ruíz.

D. Santiago Jariego Medina.

D^a Isabel M^a Garduño Carmona.

D. Miguel Ramos González.

D. Manuel Fariñas Aguilar.

D^a Raquel del Rocío Hervás Megías.

D. Juan Luis Medina Casquete.

D^a Ana M^a Muñoz Maya.

D. Antonio Díez Casquete.

D. Angel Gómez Maya.

Ausentes. Ninguno.

Secretario

D. Andrés Sánchez Mendoza.

En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil siete, en primera convocatoria, en base a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se reúnen los señores y señoras Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y ante mí, el infrascrito Secretario. Seguidamente, habiendo quedado válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasándose a continuación al estudio del primer punto del Orden del Día, tras dar la bienvenida a los asistentes.-----

PERIODICIDAD DE SESIONES DE

PLENO.- Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno Municipal la propuesta de celebrar sesión ordinaria una vez al trimestre conforme lo dispuesto en el artículo 46,2,a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo lugar ésta, el último jueves del trimestre. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto con un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que se estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre formas y plazos de la convocatoria. Enterados los Señores Concejales y por unanimidad de todos los asuntos, once, que es el número de miembros de la Corporación, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía.-----

CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se presenta propuesta para su aprobación por el Pleno Municipal de la creación de las siguientes Comisiones Informativas con carácter permanente: -----

- Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.-----
- Comisión de Urbanismo.
- Comisión de Festejos.
- Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.
- Comisión de Agricultura y Ganadería.
- Comisión de Asuntos Sociales.

Enterados los Señores Concejales y por unanimidad de todos los asistentes, once, que es el número de miembros de la Corporación, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía.-----

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta: Nombrar representante de éste Ayuntamiento en la Mancomunidad de Tentudía, a él mismo y a la Concejales del Grupo PSOE D^a Isabel M^a Garduño Carmona.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Centro Comarcal de Desarrollo de Tentudía CEDECO, como titular a D^a Isabel María Garduño Carmona como titular, y él mismo suplente.-----

Representante municipal ante el Consejo Escolar del Colegio Público “Ntra. Sra. de Guadalupe”, al Concejales del Grupo PSOE, D. Santiago Jariago Medina.-----

Representante de este Ayuntamiento en el Centro de Salud Comarcal de Fregenal, la Concejales del Grupo PSOE, D^a Raquel del Rocío Hervás Mejías.-----

Por los Sres. Concejales, con el quórum de mayoría absoluta, al pronunciarse a favor los siete Concejales del Grupo PSOE y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Popular, se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía.-----

CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Da cuenta el Sr. Alcalde, que conforme a lo dispuesto en el artículo 20,1,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en los municipios de menos de 5000 habitantes, cuando así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento, es por ello que presentaba a la Corporación la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local en este municipio. Enterados los Sres. Concejales y por unanimidad de todos los asistentes, once, que es el número de miembros de la Corporación, se acuerda la creación en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local, que estará formada por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.-----

CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de las Resoluciones adoptadas con el siguiente tenor: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales: -----

1º Teniente de Alcalde.- D. Antonio Mejías Ruíz.-----

2º Teniente de Alcalde.- D. Santiago Jariago Medina.-----

3º Teniente de Alcalde.- D^a Isabel M^a Garduño Carmona.-----

Miembros de la Junta de Gobierno Local: Los tres Concejales nombrados Tenientes de Alcalde formarán parte de la Junta de Gobierno Local.-----

Presidente de las Comisiones Informativas: -----

- Presidente de la Comisión de Festejos: D. Miguel Ramos González.-----

- Presidente de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas: D. Manuel Fariñas Aguilar.

- Presidente de la Comisión de Urbanismo: D. Antonio Mejías Ruíz.-----

- Presidente de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud: D^a Raquel Hervás Mejías.-----

- Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería: D. Santiago Jariago Medina.-----

- Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales: D^a Isabel María Garduño Carmona.-----

DELEGACIONES DE LA ALCALDIA:

- Concejales Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial, así como portavoz del Grupo PSOE, D. Antonio Mejías Ruíz.-----

- Concejales Delegado de Agricultura y Ganadería D. Santiago Jariago Medina.-----

- Concejales Delegado de Festejos: D. Miguel Ramos González.-----

- Concejales Delegado de Cultura, Deportes y Juventud: D^a Raquel Hervás Mejías.-

- Concejales Delegado de Hacienda: D. Manuel Fariñas Aguilar.-----

- Concejal Delegado de Asuntos Sociales. D^a Isabel M^a Garduño Carmona.-----
NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Expone el Sr. Alcalde, la necesidad de realizar el nombramiento de Tesorero de este Ayuntamiento, a fin de que se pueda seguir realizando la función propia de Tesorería, al haberse producido la renovación de la Corporación y cesado el miembro de la misma que realizaba dichas funciones, por lo que proponía al Pleno Corporativo la adopción de acuerdo designando Tesorero al Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Fariñas Aguilar. Por su parte el Sr. Secretario, da cuenta de lo dispuesto en los artículo 92,4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; 164,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, 5 del Real Decreto Legislativo 1174/87 de 18 de julio y 2f) del Real Decreto 1372/1994 de 29 de julio.-----

Enterados los Sres. Concejales de la propuesta de la Alcaldía así como de las disposiciones legales vigentes, acuerdan nombrar Tesorero de este Ayuntamiento al Concejal del Grupo PSOE, D. Manuel Fariñas Aguilar. -----
No existiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario. Certifico.